



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Abandono de vehículo en lugar no autorizado

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino ha constatado el estacionamiento permanente de un vehículo en la vía pública, cuyas características se indican a continuación.

Ese estacionamiento permanente y su inmovilización durante tan prolongado paso de tiempo nos lleva a pensar que el mismo se encuentra abandonado.

<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>
Renault	Express	6058ET	José de Carvalho Rosado

El abandono de vehículos en lugar no autorizado constituye una infracción administrativa grave por vulneración del artículo 34.3 b) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos que pudiera llevar aparejada una sanción de multa de 6.010,12 euros a 300.506,05 euros, por estar clasificados los materiales de un vehículo abandonado como residuos peligrosos según Decreto 952/1997, de Clasificación de Residuos.

Habiendo resultado imposible la notificación del interesado se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se concede un plazo máximo de diez días, a partir de la publicación, para que procedan a la retirada de los vehículos y a su depósito en lugar autorizado. Transcurrido ese plazo, se iniciará el pertinente expediente por parte de este Ayuntamiento, declarándolo residuo sólido y procediendo a su retirada y desguace e iniciando el pertinente expediente administrativo sancionador.

En Redecilla del Camino, a 21 de febrero de 2018.

El Alcalde,
Julio Gallo García